



**“SERVICIO DE TELEASISTENCIA
DOMICILIARIO PARA PERSONAS
MAYORES, COMUNA DE QUILLÓN”.**

APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 2.180 /

QUILLÓN, Mayo 02 de 2022.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 193 de fecha 29.04.2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
2. Correo electrónico de fecha 02.05.2022, del a Dirección de Desarrollo Comunitario;
3. Contrato suscrito entre la empresa **EULEN SOCIOSANITARIOS SpA** y la Ilustre Municipalidad de Quillón;
4. Decreto Alcaldicio N° 1.486 de fecha 25.03.2022, que aprueba llamado a licitación pública denominado **SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIO PARA PERSONAS MAYORES, COMUNA DE QUILLÓN**;
5. Decreto alcaldicio N° 1.926 de fecha 19.04.2022, que aprueba adjudicación de licitación pública ID 5040-4-LP20 al proveedor **EULEN SOCIOSANITARIOS SPA**,
6. Acuerdo N° 213/22 de sesión ordinaria N° 37 de fecha 19.04.2022 del Concejo Municipal;
7. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
8. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2022;
11. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el contrato denominado **“SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIO PARA PERSONAS MAYORES, COMUNA DE QUILLÓN”**, suscrito con fecha 20 de abril de 2022, entre la **I. Municipalidad de Quillón** representada por su Alcalde don Miguel Peña Jara y la empresa **Eulen Sociosanitarios Spa**, RUT N° 76.197.645-1, representada legalmente por don Sergio Ponce Vyhmeister, RUT N° [REDACTED] y doña Claudia Buono-Core Mariangel, RUT N° [REDACTED] por un monto de **\$ 60.879.000.-** (sesenta millones ochocientos setenta y nueve mil pesos) exento de IVA.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

2. **ESTABLECESE** que el pago dicho contrato se realizará mediante 21 estados de pagos mensuales, previa certificación de conformidad, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, informe del ITS y demás antecedentes señalados en las bases administrativas especiales.
3. **DESIGNESE** como Inspector Técnico del Servicio (ITS) a la funcionaria Srta. Valentina Cifuentes Arriagada, escalafón profesional, grado 12°.
4. **IMPUTESE** el gasto al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente del año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/ovg.-
DISTRIBUCIÓN:

- D.A.F.
- DIDECO
- D. CONTROL
- PERSONAL
- SECMU.



CONTRATO

"SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIO PARA PERSONAS MAYORES, COMUNA DE QUILLON"

En Quillón, a 20 de abril del año 2022, comparece, por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, corporación autónoma de derecho público RUT N°69.141.400-0, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL PEÑA JARA**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N°250, comuna de Quillón, y por otra parte la empresa **EULEN SOCIOSANITARIOS SPA**, R.U.T.: 76.197.645-1, representada legalmente por don **SERGIO IVAN PONCE VYHMEISTER**, cédula de identidad N° [REDACTED] y **CLAUDIA BUONO-CORE MARIANGEL**, cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida del Valle 765, piso 2, comuna de Huechuraba, Santiago; los comparecientes vienen en celebrar el presente contrato administrativo resultado de la Licitación Pública ID 5040-4-LP22, regido por las disposiciones establecidas en dicho proceso y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N°1.926 de fecha 19 de abril de 2022, adjudicó el llamado a licitación pública ID 5040-4-LP22 al proveedor "EULEN SOCIOSANITARIOS SpA", para la contratación del servicio de "**Teleasistencia Domiciliaria para personas mayores de la comuna de Quillón**", en el marco del programa Adulto mayor de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Quillón. Que fuese aprobada en acuerdo de sesión ordinaria N°213 y Acta N°37 de Concejo municipal con fecha 19 de abril de 2022, bajo certificado N°62/2022.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, debidamente representada por su Alcalde, y la empresa **EULEN Sociosanitario SpA.**, en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se registrará estrictamente por los antecedentes de la Licitación Pública que le sirve de sustento, especialmente las Bases Administrativas Especiales, Oferta manifestada por el proveedor y aceptada por la Municipalidad, Especificaciones o Bases Técnicas, Normas Chilenas Oficiales, y los demás antecedentes técnicos, administrativos y financieros establecidos en el proceso de licitación pública convocado por la Municipalidad.

TERCERO: Por el presente contrato "**LA MUNICIPALIDAD**", se obliga a pagar el precio estipulado a cambio de que "**EL PROVEEDOR**" ejecute íntegra y completamente a satisfacción del Municipio el servicio denominado "**TELEASISTENCIA DOMICILIARIA PARA PERSONAS MAYORES, COMUNA DE QUILLÓN**", dando estricto cumplimiento a todos los plazos, condiciones, requerimientos técnicos, administrativos, financieros, legales y de toda otra índole, acordados y fijados en el proceso licitatorio ya citado. El Servicio consiste, fundamentalmente, en la entrega de asistencia telefónica o tele asistida a personas mayores y/o en situación de discapacidad residentes de la Comuna de Quillón, el cual será administrado por un equipo técnico y profesional, quienes en base a protocolos técnicos-sociales, activarán las distintas redes y mecanismos de intervención pertinentes frente a situaciones sociosanitarias a las que se vean expuestos los usuarios, ofreciendo además un acompañamiento telefónico de orientación según las necesidades planteadas por los usuarios, mantener actualizados a los beneficiarios de servicios municipales e informar sobre los principales eventos realizados por la Municipalidad durante el año, para 223 usuarios seleccionados por la Dirección de Desarrollo Comunitario y por el plazo de 21 meses contados desde el 20 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023, ambos meses inclusive. El proveedor deberá dar estricto cumplimiento a los términos y condiciones de prestación del servicio, en la forma fijada en el respectivo proceso de licitación, especialmente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el punto 12 de las BAE, según oferta presentada y aceptada por la Municipalidad.

En caso de conflictos sobre la interpretación del presente contrato, primará el criterio interpretativo fundado de la Municipalidad, propendiendo a la mayor satisfacción del interés público comprometido con la contratación

Los objetivos del servicio que se contrata en virtud del presente instrumento son los siguientes:

- A.** Proporcionar atención inmediata y adecuada frente a diversas situaciones de interés para el usuario.
- B.** Contactar a su red de apoyo ante cualquier emergencia del usuario y desplegar protocolo establecido.
- C.** Garantizar la comunicación interpersonal las 24 horas del día, durante los 365 días del año.



- D. Proporcionar compañía, seguridad y tranquilidad al usuario y a sus familiares (red de apoyo).
- E. Prevenir situaciones de riesgo por razones de edad, discapacidad, dependencia o soledad.
- F. Disminuir el sentimiento de soledad por medio de las llamadas periódicas de agenda y seguimiento.
- G. Asesorar y orientar acerca de los recursos sociales disponibles.
- H. Potencia la autonomía personal y mejorar su calidad de vida.

EL PROVEEDOR, deberá prestar el servicio contratado respecto de todos los beneficiarios definidos en el proceso de licitación, según lo indicado en Anexo N°1 del presente contrato, y conforme la nómina definitiva de beneficiarios que informe la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: El proveedor deberá guardar secreto o reserva de la información o datos personales de los usuarios o beneficiarios, así como de toda otra información personal o toda otra protegida, que recolecte con ocasión de la prestación del servicio de teleasistencia, debiendo dar estricto cumplimiento a las normas dispuestas por la Ley 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, no pudiendo divulgar información protegida sino en virtud de los procedimientos que dicha Ley establece.

QUINTO: Sin perjuicio de lo expresado en la cláusula tercera del presente contrato, la empresa proveedora del servicio contratado, se compromete a lo siguiente:

- Selección de la demanda beneficiaria, de acuerdo a la nómina propuesta por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Estudio de factibilidad técnica, de buen funcionamiento del servicio contratado.
- Elaboración de base de datos, de la persona beneficiada.
- Instalación, capacitación y puesta en marcha del servicio de teleasistencia, mediante la entrega material del terminal de teleasistencia domiciliaria.
- Capacitación a la contraparte Municipal, sobre el uso del sistema de teleasistencia.
- Capacitación a la persona mayor y a sus familiares, sobre el uso del sistema de teleasistencia, con entrega de material de difusión.
- Reposición de aparatos de teleasistencia, en caso de falla o desperfecto técnico.
- Reporte mensual a la contraparte Municipal.



- Nombramiento de una contraparte técnica, con contacto permanente con encargado de programa de teleasistencia de la Municipalidad de Quillón.
- Recepción y gestión de emergencias
- Contacto periódico y seguimiento permanente de cada usuario
- Recepción de llamadas de usuarios que desean información, orientación o atención sobre materias que estimen pertinentes.
- Recordatorio a usuarios de actividades a través de sistema de agenda.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Quillón se compromete a lo siguiente:

Nombrar una contraparte técnica para la ejecución del programa

- Elaborar una nómina de los posibles beneficiarios, y ponerla a disposición de la empresa.
- Realizar difusión en la comunidad del programa
- Pagar en forma oportuna los servicios prestados por la empresa de acuerdo a los estados de pago pactados en el presente contrato.

SÉPTIMO: El precio del contrato se pacta en la suma total de \$60.879.000.- (Sesenta millones ochocientos setenta y nueve pesos) exento de IVA, el cual se desglosa de la siguiente manera:

Valor por beneficiario mensual: \$ 13.000.- exento de IVA

Valor por beneficiario total: \$273.000.- exento de IVA (21 meses)

Valor por 223 beneficiarios por 21 meses: \$60.879.000.- exento de IVA

El contrato se registrará por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por la Municipalidad de Quillón.

OCTAVO : El precio a pagar por los servicios contratados se efectuará en forma de estados de pago mensuales, según lo dispuesto en el punto 21 de las BAE (Estados de Pago) de la Licitación Pública respectiva. Para dar curso a cada respectivo estado de pago El Proveedor deberá ingresar en Oficina de Partes Municipal la documentación señalada en el referido punto 21 de las BAE.

NOVENO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el proveedor presenta en este Acto, Boleta de Garantía N°617002 del Banco de Crédito e Inversiones, por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$6.087.900.- a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, con fecha de vencimiento el 30 de marzo de 2024, que cauciona el fiel cumplimiento de

contrato del proyecto denominado "Servicio de Teleasistencia domiciliaria para personas mayores, comuna de Quillón".

DÉCIMO: La correcta e íntegra ejecución del presente contrato, y, fundamentalmente, del Servicio contratado con el proveedor, será supervisado por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Quillón, cuya Dirección deberá designar un funcionario en calidad de Inspector Técnico de Servicio, debiendo controlar el efectivo e íntegro cumplimiento del contrato en los términos y condiciones establecidos en el proceso de licitación y lo estipulado en el presente contrato. Atendida la naturaleza del servicio, y para ejercer su labor de manera efectiva y eficaz, el I.T.S. podrá solicitar la asesoría de la Unidad de Informática Municipal o de cualquier otro funcionario que requiera para ejercer adecuadamente su labor de supervigilancia.

El I.T.S. deberá informar a La Municipalidad los incumplimientos en la prestación del servicio que detecte para fines de aplicación de las multas que procedan o el término anticipado del contrato según corresponda, además, deberá certificar el cabal cumplimiento del mismo para proceder a dar curso a los estados de pago conforme al punto 21 de las BAE.

DÉCIMO PRIMERO: Las multas que procedan se aplicarán administrativamente sin forma de juicio, conforme a lo establecido en el punto 23 de las BAE, y se deducirán de las garantías respectivas o de los estados de pago correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO: La Municipalidad podrá poner término anticipado por vía administrativa al presente contrato sin necesidad de ulterior declaración judicial, en los casos, forma y efectos, según lo establecido en el punto 24 de las BAE.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Proveedor y los restantes en la I. Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.



DÉCIMO CUARTO: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato,
las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

SERGIO IVÁN Firmado digitalmente por SERGIO
IVÁN PONCE VYHMEISTER
Fecha: 2022.04.28 17:57:42 -04'00'
PONCE VYHMEISTER

SERGIO PONCE VYHMEISTER
DIRECTOR NACIONAL DE FACILITY SERVICES
EULEN SOCIO SANITARIOS SpA

CLAUDIA Firmado digitalmente por
CLAUDIA BUONO-CORE
MARIANGEL
Fecha: 2022.05.28 13:32:37
-04'00'
BUONO-CORE
MARIANGEL

CLAUDIA BUONO-CORE MARIANGEL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EULEN SOCIO SANITARIOS SpA



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE
QUILLÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN



CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DPB/EFH/aaa.

DISTRIBUCIÓN:

- Proveedor
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dideco
- Dirección de Control
- Alcaldía